



# NÓMINA DE ASISTENCIA AL CAMPUS CENTRAL ANB

Cuerpo de Bomberos	
Actividad a realizar	
Fecha de asistencia	

### Requisitos de Asistencia

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Bomberos.
- Poseer la condición física compatible al tipo de práctica a realizar.
- Tener aprobados los cursos que se exigen como prerrequisitos, según Malla académica.
- Acudir con muda y tenida 80% de algodón por día de trabajo.

Los asistentes que tengan más de 55 años de edad, deberán traer consigo electrocardiograma con una vigencia no superior a seis meses. Certificado por el médico tratante que indique, basado en el electrocardiograma, que el Bombero no tiene impedimento para realizar trabajo físico intenso, autorizando su participación en la jornada. Ambos documentos deben ser enviados como mínimo 15 días antes de la concurrencia al campus.

### ACTIVIDADES CON FUEGO VIVO

La ANB proporciona todo el Equipo de Protección Personal Completo (EPP) a excepción de las botas de seguridad y esclavinas que debe llevar cada Bombero.

### ACTIVIDADES SIN FUEGO VIVO

Cada Bombero asistente deberá llevar su EPP Completo, (casco, guantes, jardinera, chaqueta, esclavina, botas y rodilleras) de no tener alguno de ellos, debe dar aviso para facilitarlo en estación de transferencia.

### Datos de los asistentes:

Nº	Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombre	Run	Cuerpo	Nivel Operativo	Observaciones	Talla	Nº Calzado	Edad	Electrocardiograma
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											

N°	Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombre	Run	Cuerpo	Nivel Operativo	Observaciones	Talla	N° Calzado	Edad	Electrocardiograma
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											

- La subvención de traslado está destinada a las regiones: IV, V, VI, VII, VIII, XVI, IX, XIV, X, XI, XII y RM.
- El transporte aéreo autorizado es para las regiones: XII, XI, X, XIV y IX.  
El traslado, hasta el aeropuerto, es por cuenta de cada Cuerpo de Bomberos.
- El transporte terrestre autorizado es para las regiones: VIII, XVI, VII, VI, V, IV y RM.
- Para el cumplimiento de la coordinación del transporte, cada Cuerpo de Bomberos, debe enviar este anexo con al menos un mes de antelación a la fecha de ejecución de la actividad a realizar en el Campus Central.
- En caso de haber solicitado transporte para delegaciones de menos de 16 Bomberos (no se cuentan autoridades o acompañantes) la Academia podrá determinar, incluir Bomberos de otras localidades u otra modalidad de transporte o la determinación en conjunto de reasignación de fecha.

**Quien firma, deja constancia que los Bomberos inscritos en la presente nómina, poseen estado de salud físico y psicológico compatible con los ejercicios declarados en agenda y permite a los Voluntarios acogerse a lo establecido en el Decreto Ley 1.757 de 1977, y sus posteriores modificaciones, que concede beneficios por accidentes y enfermedades a los miembros de los Cuerpos de Bomberos que por actos de servicios o con acción de ellos.**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Autoridad Cuerpo de Bomberos